01/03/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Cambia la cuantía de la prestación por maternidad y paternidad de los autónomos

Con efectos a partir de esa fecha cambia la cuantía de la base reguladora sobre la que se calculan ambas prestaciones. El nuevo cálculo se aplica también a los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial de los trabajadores del mar del grupo primero de cotización.

El último grupo de novedades importantes de la Ley 6/2017, de reformas urgentes del trabajo autónomo, entró en vigor el primero de enero, como sabemos. Pero aún queda un punto que entra en vigor el 1 de marzo de 2018 y que se refiere a la cuantía de las prestaciones por maternidad y paternidad de los trabajadores autónomos.

Concretamente, conforme establecen sus disposiciones finales cuarta, que modifica el artículo 318 de la Ley General de la Seguridad Social, y decimotercera, con efectos a partir de esa fecha cambia la cuantía de la base reguladora sobre la que se calculan ambas prestaciones.

Y es que, hasta ahora, la prestación económica por maternidad y paternidad consistía en un subsidio equivalente al 100% de la ba

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF